

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 11

Edicto

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 994 de 2013 - 01 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Ángel Torresano Arellano, frente a Narciso Martín Moreno, sobre cuenta de abogado se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de 11 de septiembre de 2013

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que se ha presentado escrito en fecha 9 de septiembre de 2013, en la Delegación del Decanato por Miguel Ángel Torresano Arellano, que ha sido remitido a este Juzgado por tratarse de reclamación de honorarios referida al procedimiento número 529 de 2008 de este órgano judicial. Doy fe.

Diligencia de ordenación de la Secretaria Judicial doña Encarnación Gutiérrez Guío

En Madrid, a 11 de septiembre de 2013.

Visto el contenido del anterior escrito sobre reclamación de honorarios, fórmese el oportuno procedimiento y regístrese en el Libro correspondiente. Conforme a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase a Narciso Martín Moreno, para que en término de diez días ingrese en la cuenta de este Juzgado 2509-0000-00-0994-13, la cantidad a que dicho escrito se refiere en concepto de honorarios profesionales y que asciende a 372,53 euros, o bien impugne los mismos por indebidos o por excesivos. Advirtiéndose de que, si dentro del citado plazo no se ingresa la cantidad ni se impugnan los honorarios, se seguirá la vía de apremio contra sus bienes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Narciso Martín Moreno, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid 13 de enero de 2014.- La Secretaria Judicial, Encarnación Gutiérrez Guío.

N.º I.-540